



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA  
A PROFESIONAL DE LA EDUCACION  
QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 25 Nov 2015

DECRETO AFECTO N° 1.831 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio N° 1546 de (15.09.2015) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-


CONSIDERANDO :

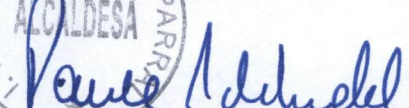
- 1.- La necesidad de atender a los alumnos de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, y mientras haga uso de Licencia Médica la titular del cargo, Sra. Leonor Dolmestch López, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza..-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata, de reemplazo por licencia médica, a doña **PAULINA VICTORIA MORA SEPULVEDA**, R.U.T. N° [REDACTED] Profesora de Enseñanza Media de Historia, autorizada por el Depto. Provincial de Educación para ejercer la función docente en el nivel de Enseñanza Básica, quien a **contar del 07 de Septiembre y hasta el 14 de Octubre de 2015**, cumplió funciones de Profesora de Educación General Básica en la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, con una jornada de **30 horas** cronológicas semanales, con cargo a Subvención Regular, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional, antes individualizada, por la función docente realizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/PS/PM/PA/O/JAR/jar.-  
DISTRIBUCION DAEM

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

